

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 037 -2025-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 157-2025-GRA-ORA/OGRH, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 009-2025-GRA/ORPPAT/OPPE, de fecha 08 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, el Acta N° 001-JD-GDR/GRA de la Junta de Directivos, de fecha 17 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5° establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Subsistema de Gestión de Rendimiento, comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva del Subsistema del Rendimiento, formalizada por la, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Además, es importante indicar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones establecidas por SERVIR.

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 217-2024-GRA/GGR y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 439-2024-GRA/GGR, se aprueba el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa - Ciclo 2024", que consta de tres etapas: Planificación, Seguimiento y Evaluación.

Que, en la etapa de seguimiento, el servidor **RODOLFO JAVIER SALCEDO SANCHEZ**, de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, presentó una propuesta de mejora para el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, el cual en la etapa de evaluación presentó el Informe N° 001-2025-GRA/OPPE-RJSS con los avances y resultados obtenidos de la implementación de la mejora.



Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE las entidades pueden calificar como personal de rendimiento distinguido a un máximo del diez por ciento (10%) de los/as servidores/as con calificación notificada en cada evaluación. Esta calificación la asigna la Junta de Directivos, la cual es seleccionada por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, en la etapa de evaluación. La Junta de Directivos asigna la calificación de personal con rendimiento distinguido a partir de la lista de candidatos que elabora la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado, o sobrepasado, el valor cuantitativo establecido para cada una de sus metas, y
- b) Haber implementado, en el ciclo al que pertenece la calificación, una mejora o mejoras que contribuyan a la gestión de la entidad, del órgano o unidad orgánica o del puesto. Estas mejoras deben haber sido informadas a la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, de manera documentada y antes del inicio de la notificación de la calificación de acuerdo al cronograma, por parte del directivo/a del órgano o unidad orgánica a que pertenece el/la evaluado/a, y
- c) No haber sido sancionado/a administrativamente durante el ciclo de Gestión del Rendimiento correspondiente al período que se califica.

Que, con Informe N° 79-2025-GRA-ORA/OGRH, de fecha 09 de enero del presente, se designa a la Junta de Directivos, la cual está integrada por: Mg. Ysolina Berroa Atencio, Jefa de la Oficina Regional de Administración; Cpcc. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, Jefe de la Oficina de Contabilidad; Lic. Virginia Miriam Bazán Peralta, Jefe de la Oficina de Tesorería, los cuales suscribieron el Acta N° 001-JD-GDR/GRA, donde determinan otorgar la calificación de **RENDIMIENTO DISTINGUIDO** al servidor, **Ing. Rodolfo Javier Salcedo Sánchez**, habiendo cumplido los requisitos previstos en la normativa.

Que, de conformidad con el título IV del Decreto Supremo N° 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGR, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28° del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, el Informe Técnico N° 2121-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.10 de sus conclusiones señala: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la misma autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y estando conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2024-GR/G R, de fecha 02 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR al servidor **ING. RODOLFO JAVIER SALCEDO SÁNCHEZ**, de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, el reconocimiento por haber alcanzado la calificación de **RENDIMIENTO DISTINGUIDO** en la evaluación del ciclo 2024 del Subsistema de Gestión del Rendimiento, distinción que se le otorga al haber cumplido fehacientemente los requisitos señalados en el numeral 8.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 2°. - EXPRESAR nuestras felicitaciones y el sincero reconocimiento al esfuerzo brindado que permite aportar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales contribuyendo al fortalecimiento de la cultura institucional.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 037 -2025-GRA/GGR



ARTÍCULO 3°. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y fines.

Se da en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

